



PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CC OO.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº1

CARRERA PROFESIONAL

La Junta de Personal Docente no Universitario **expresa** su rechazo a la discriminación de la que es objeto el profesorado de la CARM en la aplicación de la carrera profesional.

La diferencia del importe del primer tramo de la carrera profesional asignado al profesorado con el importe de ese mismo tramo asignado al resto de los funcionarios no sanitarios de los subgrupos A1 y A2 supone una insoportable, injusta e intolerable discriminación y menosprecio al profesorado de la Región de Murcia.

La Junta de Personal Docente no Universitario **manifiesta**, igualmente, su rotundo rechazo a la discriminación de la que es objeto en la aplicación de la carrera profesional el personal de empleo interino, discriminación absoluta consistente en su ilegal e injustificable exclusión de la carrera profesional.

La Junta de Personal Docente no Universitario **reclama**:

1.- la inmediata inclusión del profesorado interino en la aplicación de la carrera profesional con efectos de 1 de enero pasado.

2.- la inmediata equiparación, con efectos de 1 de enero pasado, del importe del primer tramo de la carrera profesional del profesorado murciano con el del resto de funcionarios y empleados públicos no sanitarios de los subgrupos A1 y A2. Así como la equiparación entre los propios cuerpos docentes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº2

FONDOS ADICIONALES

La Junta de Personal Docente no Universitario **expresa** su preocupación por la actitud absentista del Gobierno regional en lo que se refiere a la aplicación de los Fondos Adicionales establecidos en el Acuerdo Estatal de Mejora del Empleo Público y de las Condiciones de Trabajo.

Ante esa situación la Junta de Personal Docente no Universitario **reclama**:

A) De la persona que ocupe la Consejería de Economía y Hacienda, la inmediata convocatoria con carácter urgente y extraordinario de la Mesa General de Negociación con el único objeto de "habilitar a las

respectivas Mesas Sectoriales de Negociación la negociación de la forma de distribuir los Fondos Adicionales de 2018 (0,2% de la Masa Salarial Bruta) y 2019 (0,25% de la MSB)”

B) De la persona que ocupe la Consejería de Educación, la convocatoria con carácter urgente y extraordinario de la Mesa Sectorial de Educación para proceder a la negociación de los mencionados Fondos Adicionales en su ámbito competencial.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº 3

COMPLEMENTO DEL INCREMENTO SALARIAL 2019.

La Junta de Personal Docente no Universitario **reclama** que se aplique en la nómina del mes de Julio la subida adicional del 0,25% de las retribuciones del personal docente de la Consejería de Educación, al cumplirse sobradamente las previsiones establecidas para la efectividad de la misma en el Acuerdo Estatal de Mejora del Empleo Público y de las Condiciones de Trabajo (incremento del PIB superior al 2,5%).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº4

ACTOS DE READJUDICACIÓN

La Junta de Personal Docente no Universitario **exige**, por un lado que todas las vacantes de plantilla existentes salgan a los actos de adjudicación del mes de julio, y por otro, la recuperación de los actos de readjudicación de plazas en la primera semana de septiembre, incluyendo en dicho acto todas las plazas surgidas hasta la fecha de realización.

La supresión unilateral de una medida que fue fruto del acuerdo alcanzado en Mesa Sectorial ha supuesto -además de un desprecio y una agresión a la negociación colectiva- una situación de flagrante injusticia para quienes deben conformarse con plazas adjudicadas en julio y ven como personas con peor prioridad obtienen otras plazas que se ofertan en septiembre (cuando ya estaban previstas y existían en julio) y a las que no se les permitió optar.

La recuperación de los actos de readjudicación contribuirá además a evitar cualquier tipo de maniobra para retardar la oferta de unas u otras plazas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº 5

SUPRESIÓN DE UNIDADES.

La Junta de Personal Docente no Universitario **rechaza** la decisión de la Consejería de Educación de suprimir una unidad de educación infantil de tres años en el CEIP “Fernando Garrido” de la cartagenera pedanía de Canteras.

La Junta de Personal Docente no Universitario **expresa** su apoyo a la iniciativa de la comunidad educativa de este centro y considera que ésta

(la movilización ciudadana) es la mejor manera de defender la integridad de nuestros centros educativos frente a los ataques a la escuela pública. La Junta de personal Docente insta a la administración a tener en cuenta las segundas opciones en la matrícula de los escolares antes de tomar medidas de supresión de unidades.

La Junta de Personal Docente no Universitario **manifiesta** su oposición al cierre de unidades escolares, con la consiguiente destrucción de puestos de trabajo, **y llama** a utilizar la caída de natalidad de los últimos años para proceder a una disminución generalizada y significativa de la ratio alumnado/aula en la etapa de la educación infantil.

PROPUESTA N° 6

NUEVOS PARTES DE INCAPACIDAD TEMPORAL DE MUFACE.

La Junta de Personal Docente no Universitario **expresa** su satisfacción de las modificaciones adoptadas por MUFACE a partir del pasado 10 de abril de 2019 con la publicación de los nuevos partes de Incapacidad Temporal, distinguiendo entre dos tipos de modelo, el básico y aquel otro exclusivo a las situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia.

En cuanto a su periodicidad, la Junta de Personal **aplaude** el que MUFACE regule lo siguiente: *"Deben expedirse quincenalmente, pero si por motivos de mejor asistencia al paciente es preciso demorar esta frecuencia, podrán expedirse por más tiempo, con un máximo de 30 días"*, abriendo así la posibilidad de que personas aquejadas de dolencias cuya recuperación tiene una duración estimada entre media y larga, espacien visitas médicas con el doctor/a de cabecera, que en muchos casos tienen como único cometido la emisión de dicho parte.

La Junta de Personal Docente no Universitario **requiere** a la Dirección General de Personal y a su servicio de Inspección médica que nos expliquen las razones por las cuales se limita esta medida, la posibilidad de emisión de partes de baja mensuales, sólo a los casos puntuales que determina la Inspección Médica de la Consejería de Educación, excluyendo de entre éstos aquellos que pudieran argumentar las y los facultativos de los afectados y afectadas. En el mismo sentido, **solicitamos** la concreción de los criterios en base a los cuales se conceden dichas extensiones. Además, esta Junta de Personal **"ruega"** a la Dirección General citada, que ponga en nuestro conocimiento el conjunto de medidas adoptadas para informar de esta limitación al conjunto del profesorado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N° 7

AULAS ABIERTAS

El pasado 29 de noviembre de 2018 y en respuesta a una resolución aprobada por esta Junta de Personal en la que mostrábamos nuestra

disconformidad con la eleva ratio en muchas de nuestras Aulas Abiertas, así como la escolarización de alumnado de distintas etapas educativas en la misma aula, la Consejería de Educación zanjaba la cuestión con la emisión de un escrito en el que no ofrecía compromiso alguno, sólo datos vagos, sobre una modalidad de escolarización por la que dicen apostar.

La Consejería de Educación, señalaba en dicho texto la existencia de 101 Aulas Abiertas (66 de ellas en centros públicos y las 35 restantes en centros privados concertados), apuntando como ratio media general la de **5,6 alumnos por AA**, según datos extraídos de Plumier XXI y para los que no hacía ninguna distinción entre las distintas redes de centros educativos.

La Administración Educativa, resalta y señala también en el mencionado escrito que *“la ratio de alumnado en estas unidades oscila entre 3-6 alumnos en las Aulas de Infantil y Primaria y 4-7 alumnos en las de Secundaria, según la gravedad de las necesidades educativas que presenten. A este respecto, la Consejería de Educación, entiende que el criterio meramente cuantitativo no siempre es determinante de la calidad de la respuesta educativa, ya que una misma ratio puede esconder realidades cualitativamente muy diferentes”*.

Pues bien, la Junta de Personal Docente no Universitario **denuncia** que son muchas las Aulas Abiertas de nuestros centros públicos en las que se supera la ratio de 3-6 en Educación Infantil y Primaria y de 4-7 en Secundaria, escolarizando además alumnado con realidades cualitativamente muy complejas y en algunos casos de distintas etapas educativas.

La Junta de Personal Docente **exige** que la Dirección de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa identifique los casos concretos de los que estamos hablando y proponga soluciones, que pudieran ser en forma de una dotación extra de recursos personales, que alivien el difícil día a día de profesionales docentes cuyas condiciones de trabajo son extremadamente duras.

Por otro lado, la Junta de Personal Docente **demand**a la adopción de las medidas necesarias tanto por parte de la Dirección General de Planificación y Recursos Humanos como de la Dirección de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, para que profesorado en el desempeño profesional en estas aulas tenga continuidad. Son muchas las Aulas Abiertas sin profesionales definitivos, y el Servicio de Atención a la Diversidad deben no sólo conocer la situación, en cuanto a recursos personales de cada una de ellas, si no también procurar que desde Planificación se adopten las medidas necesarias que garanticen la continuidad del profesorado, primando entre estas, la oferta de las plazas en Concurso General de Traslados y recurriendo a la oferta de Programas Educativos cuando lo primero no sea posible y por razones debidamente justificadas.